



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD - AMP-098 DE 2019

12 FEB 2019
(.....)

N° 098

12/FEB/19

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **23 de Abril de 2018**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0323**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE VILLA HELENA**, con matrícula inmobiliaria **176-34780** y número catastral **00-00-0003-0486-000** de propiedad de **FRANCISCO ALFONSO CASTRO REINA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.206** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de Agosto de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 Julio de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0394 DE 2018** de fecha de emisión **13 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de Agosto de 2018** al apoderado por los propietarios, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118 de Cajicá** y matrícula profesional N° **A25162003-79187118**

Que con oficio N° **17745-2018** de fecha **07 de Diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0394 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** aprobado mediante **RESOLUCION N° 0165 DEL 18 DE MARZO DE 2013**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$ 2.984.111,00)**, según liquidación No. 0387 de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que según factura No. 2019000025 del 25 de Enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 30 de Enero de 2019 por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$ 2.983.111,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0323, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE VILLA HELENA, con matrícula inmobiliaria 176-34780 y número catastral 00-00-0003-0486-000 de propiedad de FRANCISCO ALFONSO CASTRO REINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.206 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N° A25162003-79187118

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **seis meses (06) PLANOS** así: 1/3, 2/3 y 3/3 **Arquitectónico y 1/1, 2/3 y 3/3 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA CASA LOTE	614.00 M2
AREA PISO 1ER APROBADO (Licencia N° 0165 / 2013)	82.82 M2
AREA AMPLIAR 1ER PISO	28.72 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	111.54 M2
AREA AMPLIAR 2DO PISO	126.09 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	237.63 M2
AREA A DEMOLER	32.64 M2
INDICE DE OCUPACION	18.16 %
INDICE DE CONSTRUCCION	38.70%

5. Responsable de planos: el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N° A25162003-79187118



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2010

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: LAURA RODRIGUEZ CAGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica a 14 Dias de febrero de 2014

relativo a: AMP- 098 / 2014

en la fecha 12 de febrero de 2014 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torres Racho

Identificado (a) con C.C. 79.107.118 de: Cojica

Se sugiere firma del notificado: [Firma]

Se sugiere firma del funcionario que notifica

Donald Lora